



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco".
"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel".

ORDENANZA N°314/2025

TEMA: PLAN ESPECIAL DE PAGO POR TASA DE CONSERVACIÓN MEDIO AMBIENTAL

VISTO: La presentación realizada por el Sr. Llancaqueo Sinfiriano Segundo DNI: 14.337.531 (Expte. 311/25) y,

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Llancaqueo ha solicitado el otorgamiento de un plan especial de pago respecto a la deuda que mantiene con la Municipalidad de Esquel, derivada de la Tasa de Conservación medio ambiental dada la imposibilidad económica por la cual atraviesa sin poder afrontar el pago total de la misma.

Que, a través de la documentación que obra en el expediente respectivo se acreditan sus ingresos y la situación económica actual. Incluso, mediante Ordenanza N° 217/25 se le concede el beneficio de condonación y exención del pago del impuesto inmobiliario por encontrarse encuadrado dentro de lo estipulado en la Ordenanza N° 201/23 y sus modificatorias.

Que, la Comisión de Hacienda del HCD, decide otorgarle un plan especial de pago al Sr. Llancaqueo sobre la deuda de tasa, en virtud de haber realizado una propuesta de pago acorde a sus posibilidades económicas.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1°: OTORGASE al Sr. Llancaqueo Sinfiriano Segundo DNI: 14.337.531 un plan especial de pago hasta el 30 de octubre del corriente año, por la totalidad de la deuda que mantiene con la Municipalidad en concepto de Tasa de Conservación Medio Ambiental. Dicho plan consiste en treinta y seis (36) cuotas iguales, mensuales y consecutivas sin actualización ni intereses cada una de pesos trece mil quinientos treinta y seis con treinta y un centavos (\$13.536,31), recayendo sobre el inmueble identificado como objeto: I0005878.

ART. 2°: El plan especial de pago mencionado en el art. 1° de la presente Ordenanza, deberá concretarse ante la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel dentro de los cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la promulgación de la presente norma.

ART. 3°: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco".
"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel".

Esquel, 19 de diciembre de 2025.

Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Héctor Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 18° Sesión Ordinaria del 2025,
bajo Acta N° 22/2025, registrada como Ordenanza N° 314/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al
Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 30 de diciembre de 2025.

Sr. GUSTAVO ARIEL SIMIELI
SECRETARIO GRAL DE INTENDENCIA
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel